



**Ministerio de Finanzas
 del Ecuador**



00001



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2023 Entidad: 141-0000-0000 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 No. CUR: 1861 Tipo Registro: DEV
 Monto: 5.762,17
 IVA: 22,80
 Sub Total: 5.784,97
 Retenciones IVA: 22,80
 Dedución Presupuestaria: 5,23
Total Líquido Pagar: 5.756,94

Estado: APROBADO Descripción:
 Cuenta Monetaria No.: 7302673

QUITO.- HERMESOPERATOR CIA LTDA PAGO FACTS 9624, 9625, 9626, 9627, 9628, 9629, POR ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC, CORRESPONDIENTE DEL 19 AL 31-07 Y 01 AL

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110006	2	RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES	10/10/2023	5.756,94	0,00
Sub - Total				5.756,94	0,00

Fecha probant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
03/10/2023	1792271576001	HERMESOPERATOR CIA. LTDA.	001	001	000009624	7600120010010	1.078,96		
Retenciones									
NO SUJETO RETENCIÓN IR							0,00		
IVA 0% - Adquisiciones locales de servicios IVA cero							0,00		

Total Deduciones: 0,00
 Monto IVA: 0,00
 Total Retenciones IVA: 0,00
Total Líquido Comprobante: 1.078,96

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
03/10/2023	1792271576001	HERMESOPERATOR CIA. LTDA.	001	001	000009625	7600120010010	40,00		
Retenciones									

409.h

0010

DATE: 10/10/2010

Sl. No.	Name of the Party	Address	City	State	Pin Code	Mobile No.	Remarks
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							

1

00002



**Ministerio de Finanzas
 del Ecuador**



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2023 Entidad: 141-0000-0000 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 No. CUR: 1861 Tipo Registro: DEV
 Monto: 5.762,17
 IVA: 22,80
 Sub Total: 5.784,97
 Retenciones IVA: 22,80
 Dedución Presupuestaria: 5,23
Total Líquido Pagar: 5.756,94

Estado: APROBADO

Descripción:

QUITO.- HERMESOPERATOR CIA LTDA PAGO FACTS 9624, 9625, 9626, 9627, 9628, 9629, POR ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC, CORRESPONDIENTE DEL 19 AL 31-07 Y 01 AL

Cuenta Monetaria No.: 7302673

	RETENCION 2% IR SEVICIOS				1,10
	Retención 100% - Retención IVA SRI 100% Ley Reformatoria				4,80

Total Deduciones: 1,10
Monto IVA: 4,80
Total Retenciones IVA: 4,80
Total Líquido Comprobante: 38,90

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
03/10/2023	1792271576001	HERMESOPERATOR CIA. LTDA.	001	001	000009626	7600120010010	3.347,84		
Retenciones									
		NO SUJETO RETENCION IR					0,00		
		IVA 0% - Adquisiciones locales de servicios IVA cero					0,00		

Total Deduciones: 0,00
Monto IVA: 0,00
Total Retenciones IVA: 0,00
Total Líquido Comprobante: 3.347,84

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
03/10/2023	1792271576001	HERMESOPERATOR CIA. LTDA.	001	001	000009627	7600120010010	130,00		
Retenciones									
		RETENCION 2% IR SEVICIOS					3,58		
		Retención 100% - Retención IVA SRI 100% Ley Reformatoria					15,60		



Ministerio de Finanzas
del Ecuador



00003



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2023 Entidad: 141-0000-0000 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
No. CUR: 1861 Tipo Registro: DEV
Monto: 5.762,17
IVA: 22,80

Sub Total: 5.784,97
Retenciones IVA: 22,80
Deducción Presupuestaria: 5,23

Total Líquido Pagar: 5.756,94

Estado: APROBADO Descripción:
Cuenta Monetaria No.: 7302673

QUITO.- HERMESOPERATOR CIA LTDA PAGO FACTS 9624, 9625, 9626, 9627, 9628, 9629, POR ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC, CORRESPONDIENTE DEL 19 AL 31-07 Y 01 AL

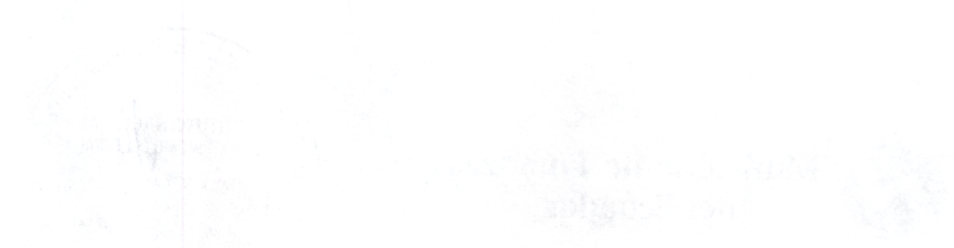
Total Deducciones: 3,58
Monto IVA: 15,60
Total Retenciones IVA: 15,60
Total Líquido Comprobante: 126,42

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
03/10/2023	1792271576001	HERMESOPERATOR CIA. LTDA.	001	001	000009628	7600120010010	1.145,37		
Retenciones									
NO SUJETO RETENCION IR							0,00		
IVA 0% - Adquisiciones locales de servicios IVA cero							0,00		

Total Deducciones: 0,00
Monto IVA: 0,00
Total Retenciones IVA: 0,00
Total Líquido Comprobante: 1.145,37

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
03/10/2023	1792271576001	HERMESOPERATOR CIA. LTDA.	001	001	000009629	7600120010010	20,00		
Retenciones									
RETENCION 2% IR SEVICIOS							0,55		
Retención 100% - Retención IVA SRI 100% Ley Reformatoria							2,40		

0000



Date	Description	Debit	Credit	Balance
1950-01-01	Opening Balance			100.00
1950-01-15	Deposit		50.00	150.00
1950-01-30	Withdrawal	20.00		130.00
1950-02-10	Deposit		30.00	160.00
1950-02-25	Withdrawal	10.00		150.00
1950-03-10	Deposit		40.00	190.00
1950-03-20	Withdrawal	15.00		175.00
1950-04-05	Deposit		25.00	200.00
1950-04-15	Withdrawal	30.00		170.00
1950-04-30	Deposit		15.00	185.00
1950-05-10	Withdrawal	25.00		160.00
1950-05-25	Deposit		35.00	195.00
1950-06-10	Withdrawal	40.00		155.00
1950-06-20	Deposit		20.00	175.00
1950-07-05	Withdrawal	15.00		160.00
1950-07-15	Deposit		30.00	190.00
1950-07-30	Withdrawal	25.00		165.00
1950-08-10	Deposit		10.00	175.00
1950-08-25	Withdrawal	35.00		140.00
1950-09-10	Deposit		25.00	165.00
1950-09-20	Withdrawal	20.00		145.00
1950-10-05	Deposit		15.00	160.00
1950-10-15	Withdrawal	30.00		130.00
1950-10-30	Deposit		20.00	150.00
1950-11-10	Withdrawal	15.00		135.00
1950-11-25	Deposit		35.00	170.00
1950-12-10	Withdrawal	25.00		145.00
1950-12-31	Year End Balance			145.00





00004



**Ministerio de Finanzas
 del Ecuador**

COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio:	2023	Entidad:	141-0000-0000	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
No. CUR:	1861	Tipo Registro:	DEV	
Monto:			5.762,17	
IVA:			22,80	
Sub Total:			5.784,97	
Retenciones IVA:			22,80	
Deducción Presupuestaria:			5,23	
Total Líquido Pagar:			5.756,94	

QUITO.- HERMESOPERATOR CIA LTDA PAGO FACTS 9624, 9625, 9626, 9627, 9628, 9629, POR ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC, CORRESPONDIENTE DEL 19 AL 31-07 Y 01 AL

Estado: APROBADO **Descripción:**
Cuenta Monetaria No.: 7302673

Total Deducciones:	0,55
Monto IVA:	2,40
Total Retenciones IVA:	2,40
Total Líquido Comprobante:	19,45

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto
		Monto Líquido: 5.756,94

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	06 010 2023	1861	1853	
Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	CONTRATO DE SERVICIO	141-0000-0000-0037-2023		868	
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación			0
Beneficiario:	1792271576001 HERMESOPERATOR CIA. LTDA.				

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530301	1701	002	0000	0000	Pasajes al Interior	4,596.80
01	00	000	001	530302	1701	002	0000	0000	Pasajes al Exterior	1,165.37
									TOTAL PRESUPUESTARIO	5,762.17
									IVA	22.80
									SUB - TOTAL	5,784.97
									RETENCIONES IVA	22.80
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	5.23
									TOTAL A PAGAR	5,756.94

SON: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON 94/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: QUITO.- HERMESOPERATOR CIA LTDA PAGO FACTS 9624, 9625, 9626, 9627, 9628, 9629, POR ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC, CORRESPONDIENTE DEL 19 AL 31-07 Y 01 AL 31-08-23 CONTRATO MODIFICATORIO. CP 294. POA 14

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 06/10/2023	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	06	010	2023	1861 1853

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	CONTRATO DE SERVICIO	141-0000-0000-0037-2023	868

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
--------------------	-----------	-----------------	--------------	-----	-----	-----

Banco:		Cuenta Monetaria:	
--------	--	-------------------	--

Comprobante Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0
-------------------------	--------	------------------	---

Beneficiario:	1792271576001 HERMESOPERATOR CIA. LTDA.
---------------	---

DEDUCCIONES

102	RETENCION 2% IR SEVICIOS	1.10
102	RETENCION 2% IR SEVICIOS	3.58
102	RETENCION 2% IR SEVICIOS	0.55
199	NO SUJETO RETENCION IR	0.00
199	NO SUJETO RETENCION IR	0.00
199	NO SUJETO RETENCION IR	0.00
TOTAL DEDUCCIONES		5.23

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 06/10/2023	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000	06	010	2023	1861 1853
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		CONTRATO DE SERVICIO		141-0000-0000-0037-2023	
					No. Expediente
					868
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación		0	
Beneficiario:	1792271576001 HERMESOPERATOR CIA. LTDA.				

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530301	1701	002	0000	0000	Pasajes al Interior	4,596.80
01	00	000	001	530302	1701	002	0000	0000	Pasajes al Exterior	1,165.37
TOTAL PRESUPUESTARIO										5,762.17
IVA										22.80
SUB - TOTAL										5,784.97
RETENCIONES IVA										22.80
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										5.23
TOTAL A PAGAR										5,756.94

SON: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON 94/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: QUITO.- HERMESOPERATOR CIA LTDA PAGO FACTS 9624, 9625, 9626, 9627, 9628, 9629, POR ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC, CORRESPONDIENTE DEL 19 AL 31-07 Y 01 AL 31-08-23 CONTRATO MODIFICATORIO. CP 294. POA 14

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO		
FECHA:	 Funcionario Responsable	 Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	06	010	2023	1861	1853
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		CONTRATO DE SERVICIO		141-0000-0000-0037-2023	868	
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1792271576001	HERMESOPERATOR CIA. LTDA.				

DEDUCCIONES

102	RETENCION 2% IR SEVICIOS		1.10
102	RETENCION 2% IR SEVICIOS		3.58
102	RETENCION 2% IR SEVICIOS		0.55
199	NO SUJETO RETENCION IR		0.00
199	NO SUJETO RETENCION IR		0.00
199	NO SUJETO RETENCION IR		0.00
TOTAL DEDUCCIONES			5.23

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO FECHA:	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

PROVEEDOR: HERMESOPERATOR CIA. LTDA.
 SERVICIO: ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS DE LA MATRIZ DEL INPC CORRESPONDIENTE DEL 19 AL 31 DE JULIO 2023 Y 01 AL 31 DE AGOSTO 2023

CONTROL PREVIO		
	APLICA	O NO APLICA
1		X
2	X	
3	X	
4	X	
5	X	
6	X	
7	X	
8	X	
9	X	
10	X	
11	X	
12	X	
13	X	
14	X	
15	X	
16	X	
17	X	
18	X	
19	X	
20	X	
21	X	
22	X	
23	X	
24	X	
25	X	
26	X	
27	X	
28	X	
29	X	
30	X	
31	X	
32	X	
33	X	
34	X	
35	X	
36	X	
37	X	
38	X	
39	X	
40	X	
41	X	
42	X	
43	X	
44	X	
45	X	
46	X	
47	X	
48		X
49		X

Fecha: Quito, 06-10-2023
 Elaborado por:
 PRESUPUESTO
 NOMBRE: Daniela Halló
 CONTROL PREVIO

Viviana Legarda
 CONTABILIDAD
 NOMBRE: VIVIANA LEGARDA

TESORERÍA
 NOMBRE: *[Firma]*

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	05	010	2023	1853	1853
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		CONTRATO DE SERVICIO		141-0000-0000-0037-2023		868
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS			RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1792271576001 HERMESOPERATOR CIA. LTDA.					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530301	1701	002	0000	0000	Pasajes al Interior	18,275.00
01	00	000	001	530302	1701	002	0000	0000	Pasajes al Exterior	16,024.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	34,299.00
									IVA	0.00
									SUB - TOTAL	34,299.00
									RETENCIONES IVA	0.00
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	0.00
									TOTAL A PAGAR	34,299.00

SON: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES

DESCRIPCION: QUITO.- HERMESOPERATOR CIA. LTDA. POR ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC, SEGÚN CONTRATO NRO. 001-DE-INPC-2023 Y CONTRATO MODIFICATORIO. CP 294. POA 14

Cecilia Pazmiño
CONTABILIDAD
06/10/2023
8:00

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 KARINA DANIELA HALLO RODRIGUEZ	 CARLOS ANTONIO LOOR REYES
FECHA: 05/10/2023	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO


Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdic	
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000	05	010	2023
				1853 1853

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	CONTRATO DE SERVICIO	141-0000-0000-0037-2023	868

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:		
Comprobante	GASTOS	Numero Operación		0
Beneficiario:	1792271576001 HERMESOPERATOR CIA. LTDA.			

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 05/10/2023	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero



eSIGEF
Sistema Integrado de
Contratos y Financiamiento

**Ministerio de
Economía y Finanzas**

**Gobierno
del Ecuador**

QUILBERNO LASSO
PRESIDENTE

Usuario: CPAZMINO141 EAPP214P

Salir

Ayuda

Catálogo de Contratos - Proveedores

Ejercicio:	2023		
Institución:	141-0000-0000 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL		
No. Contrato	141 - 0 - 0 - 37	Estado:	REGISTRADO
Tipo de Contrato:	SERVICIO	Contrato Origen:	000-0000-0000-000 <----- Elija una Opción ---->
Clase de Contrato:	NORMAL	Convenio:	NO
Tipo Documento:	6 COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		
No. Secuencia:	4 CONTRATO DE SERVICIO		
Fecha de Inicio:	19/07/2023	Duración en días:	165
Ruc / Pasaporte:	1792271576001	HERMESOPERATOR CIA LTDA	
Monto Contrato:	34,299.00	% Anticipo:	0.00
Proyectos:	0100000	Fecha Fin:	31/12/2023
No. COPIP:	37	Monto Anticipo:	0.00
Fea. 3	000	Procesamiento 3	0000

Activa la configuración de PC para activar el navegador. Mostrar todo X

Cecilia Pazmiño
CONTABILIDAD

 04/10/2023

CONVENCION
Cafre Barro



Memorando Nro. INPC-DAF-2023-1306-M

Quito, D.M., 04 de octubre de 2023

PARA: Sr. Ing. Carlos Antonio Loor Reyes
Director Administrativo Financiero

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACION DE PAGO PASAJES AEREOS EN
RUTA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FUNCIONARIOS Y
SERVIDORES MATRIZ DEL INPC

De mi consideración:

De conformidad a lo descrito en la Resolución No. 051-DE-INPC-2021 de fecha 17 de noviembre del 2021, resuelve lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- Delegación para Ordenar Gasto y Pago.- El gasto y el pago sobre las contrataciones que realice el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, con recursos: fiscales, de auto gestión, de inversión, de asistencia técnica o donaciones, así como recursos provenientes de organismos internacionales, en cualquier tipo de procedimiento de contratación, serán autorizados de acuerdo a los siguientes montos de delegación”:

ORDENADOR DE GASTO	CUANTIA
Director/a Ejecutivo/a	Sin límite de monto.
Subdirector/a Técnica,	Hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, sin incluir IVA.
Directores Técnicos Zonales	Hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, sin incluir IVA.

ARTÍCULO 2.- Ordenador de Pago.- Delegar al Director Administrativo Financiero en Matriz y en las Direcciones Técnicas Zonales, al Director/a Técnico/a Zonal, la siguiente atribución: Actuar como Ordenador de Pago en todas las obligaciones contraídas por la Institución con proveedores de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría.”.

Memorando Nro. INPC-DAF-2023-1306-M

Quito, D.M., 04 de octubre de 2023

En tal virtud, solicito de la manera más cordial, autorizar el pago a nombre de HERMESOPERATOR CIA LTDA. por el valor de \$5.784,97 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES 97/100) por concepto de adquisición de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios y servidores de la matriz del INPC, correspondiente a los periodos 19 al 31 de julio y del 01 al 31 de agosto de 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Gloria Germania Quintana Males
ANALISTA DE CONTABILIDAD I

Anexos:

- informe_pasaje_aereo-signed0066120001696432810.pdf
- 0310202301179227157600120010010000096241234567814.pdf
- 0310202301179227157600120010010000096251234567811.pdf
- 0310202301179227157600120010010000096261234567815.pdf
- 0310202301179227157600120010010000096271234567810.pdf
- 0310202301179227157600120010010000096281234567816.pdf
- 0310202301179227157600120010010000096291234567811.pdf



Firmado electrónicamente por
**GLORIA GERMANIA
QUINTANA MALES**

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección, Av. Colón 0e1-93 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170520 - Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2-222 7927

* Documento firmado electrónicamente por el Consejo Cultural gob.ec
* Documento firmado electrónicamente por Quiquix

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-10-05 12:41:41 (GMT-5)

Generado por: Daniela Hallo Rodríguez

Información del Documento			
No. Documento:	INPC-DAF-2023-1306-M	Doc. Referencia:	--
De:	Srta. Lcda. Gloria Germania Quintana Males, Analista de Contabilidad 1, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural	Para:	Sr. Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Director Administrativo Financiero, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural
Asunto:	SOLICITUD AUTORIZACION DE PAGO PASAJES AEREOS EN RUTA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES MATRIZ DEL INPC	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-10-04 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-10-04 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
0105 Dirección Administrativa Financiera - Matriz	William Ricardo Gonzalez Jaramillo (INPC)	2023-10-04 16:47:35 (GMT-5)	Reasignar	Daniela Hallo Rodríguez (INPC)	0	Para tu revision y tramite pertinente
0105 Dirección Administrativa Financiera - Matriz	Carlos Antonio Loor Reyes (INPC)	2023-10-04 15:51:58 (GMT-5)	Reasignar	William Ricardo Gonzalez Jaramillo (INPC)	0	control previo al compromiso, devengado y pago
0105 Dirección Administrativa Financiera - Matriz	Gloria Germania Quintana Males (INPC)	2023-10-04 10:21:46 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
0105 Dirección Administrativa Financiera - Matriz	Gloria Germania Quintana Males (INPC)	2023-10-04 10:21:46 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
0105 Dirección Administrativa Financiera - Matriz	Gloria Germania Quintana Males (INPC)	2023-10-04 10:21:06 (GMT-5)	Registro	Carlos Antonio Loor Reyes (INPC)	0	

UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE

WATER RESOURCES DIVISION

Flow log

Station No. 1000
Date 10/10/50

Time	Gage	Stage	Discharge	Remarks	Remarks
0600		1.5			
0700		1.5			
0800		1.5			
0900		1.5			
1000		1.5			
1100		1.5			
1200		1.5			
1300		1.5			
1400		1.5			
1500		1.5			
1600		1.5			
1700		1.5			
1800		1.5			
1900		1.5			
2000		1.5			
2100		1.5			
2200		1.5			
2300		1.5			
2400		1.5			
2500		1.5			
2600		1.5			
2700		1.5			
2800		1.5			
2900		1.5			
3000		1.5			

Approved: _____
Special Agent in Charge

Memorando Nro. INPC-DAF-2023-1148-M

Quito, D.M., 28 de agosto de 2023

PARA: Sr. Ing. John Vinicio Bonifaz Toapanta
Subdirector Técnico, Subrogante

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO PASAJES AEREOS EN RUTA NACIONAL PARA
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES MATRIZ DEL INPC

De mi consideración:

De conformidad a lo descrito en la Resolución No. 051-DE-INPC-2021 de fecha 17 de noviembre del 2021, resuelve lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- Delegación para Ordenar Gasto y Pago.- El gasto y el pago sobre las contrataciones que realice el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, con recursos: fiscales, de auto gestión, de inversión, de asistencia técnica o donaciones, así como recursos provenientes de organismos internacionales, en cualquier tipo de procedimiento de contratación, serán autorizados de acuerdo a los siguientes montos de delegación”:

ORDENADOR DE GASTO	CUANTIA
Director/a Ejecutivo/a	Sin límite de monto.
Subdirector/a Técnica,	Hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, sin incluir IVA.
Directores Técnicos Zonales	Hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, sin incluir IVA.

ARTÍCULO 2.- Ordenador de Pago.- Delegar al Director Administrativo Financiero en Matriz y en las Direcciones Técnicas Zonales, al Director/a Técnico/a Zonal, la siguiente atribución: Actuar como Ordenador de Pago en todas las obligaciones contraídas por la Institución con proveedores de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría.”.

En tal virtud, solicito de la manera más cordial, autorizar el pago a nombre de HERMESOPERATOR CIA LTDA. por el valor de \$1.123,76 (MIL CIENTO VEINTE Y TRES DOLARES 76/100) por concepto de adquisición de pasajes aéreos en rutas nacionales para funcionarios y servidores de la matriz del INPC, correspondiente al periodo 19 al 31 de julio de 2023

Por su atención, suscribo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Paul Burbano Burbano
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Memorando Nro. INPC-DAF-2023-1148-M

Quito, D.M., 28 de agosto de 2023

Copia:

Srta. Lcda. Gloria Germania Quintana Males
Analista de Contabilidad 1

gq



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN PAUL
BURBANO BURBANO**

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2-222-7927

www.inpc.gob.ec



República
del Ecuador

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-10-05 12:43:23 (GMT-5)

Generado por: Daniela Hallo Rodríguez

Información del Documento			
No. Documento:	INPC-DAF-2023-1148-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Christian Paul Burbano Burbano, Director Administrativo Financiero, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural	Para:	Sr. Ing. John Vinicio Bonifaz Toapanta, Subdirector Técnico, Subrogante, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural
Asunto:	SOLICITUD DE PAGO PASAJES AEREOS EN RUTA NACIONAL PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES MATRIZ DEL INPC	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-08-28 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-08-28 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
0105 Dirección Administrativa Financiera - Matriz	Gloria Germania Quintana Males (INPC)	2023-09-04 11:46:12 (GMT-5)	Archivar		7	
0105 Dirección Administrativa Financiera - Matriz	Cecilia Alexandra Pazmiño Uribe (INPC)	2023-08-31 14:07:41 (GMT-5)	Reasignar	Gloria Germania Quintana Males (INPC)	3	Se debe verificar el contrato, ya que se registra hasta el 10 de enero de 2024
0105 Dirección Administrativa Financiera - Matriz	Daniela Hallo Rodríguez (INPC)	2023-08-30 15:22:57 (GMT-5)	Reasignar	Cecilia Alexandra Pazmiño Uribe (INPC)	2	Para continuar con el trámite correspondiente, según normativa legal vigente, una vez que se cuenta con autorización de la Subdirección Técnica.
0105 Dirección Administrativa Financiera - Matriz	Christian Paul Burbano Burbano (INPC)	2023-08-28 08:55:42 (GMT-5)	Reasignar	Daniela Hallo Rodríguez (INPC)	0	Dany, con la Autorización de la Sub Dirección Técnica, validar, realizar control previo y proceder bajo la normativa legal vigente
0101 Subdirección Técnica	John Vinicio Bonifaz Toapanta (INPC)	2023-08-28 08:54:17 (GMT-5)	Reasignar	Christian Paul Burbano Burbano (INPC)	0	Autorizado, favor proceder conforme normativa vigente
0105 Dirección Administrativa Financiera - Matriz	Christian Paul Burbano Burbano (INPC)	2023-08-28 08:48:29 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
0105 Dirección Administrativa Financiera - Matriz	Christian Paul Burbano Burbano (INPC)	2023-08-28 08:48:29 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
0105 Dirección Administrativa Financiera - Matriz	Christian Paul Burbano Burbano (INPC)	2023-08-28 08:48:18 (GMT-5)	Registro	John Vinicio Bonifaz Toapanta (INPC)	0	

Department of Education

Table 1

Table 1. Student enrollment in public schools, by race and ethnicity, 1990-91 to 2000-01

Year	White		Black		Hispanic		Other	
	Enrollment	%	Enrollment	%	Enrollment	%	Enrollment	%
1990-91	18,100,000	75.0	4,500,000	18.5	1,000,000	4.0	1,500,000	6.0
1991-92	18,200,000	74.5	4,600,000	19.0	1,100,000	4.5	1,600,000	6.5
1992-93	18,300,000	74.0	4,700,000	19.5	1,200,000	5.0	1,700,000	7.0
1993-94	18,400,000	73.5	4,800,000	20.0	1,300,000	5.5	1,800,000	7.5
1994-95	18,500,000	73.0	4,900,000	20.5	1,400,000	6.0	1,900,000	8.0
1995-96	18,600,000	72.5	5,000,000	21.0	1,500,000	6.5	2,000,000	8.5
1996-97	18,700,000	72.0	5,100,000	21.5	1,600,000	7.0	2,100,000	9.0
1997-98	18,800,000	71.5	5,200,000	22.0	1,700,000	7.5	2,200,000	9.5
1998-99	18,900,000	71.0	5,300,000	22.5	1,800,000	8.0	2,300,000	10.0
1999-00	19,000,000	70.5	5,400,000	23.0	1,900,000	8.5	2,400,000	10.5
2000-01	19,100,000	70.0	5,500,000	23.5	2,000,000	9.0	2,500,000	11.0

**ABG. JORGE SEMPÉRTEGUI
SUBDIRECTOR TÉCNICO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE PASAJES
AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y
SERVIDORES DEL INPC" No. 001-DE-INPC-2023-MD
CONSIDERANDO:**

Comparecen a la celebración del presente contrato modificatorio, por una parte el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, representado por el Abg. Jorge Sempértegui Vanegas, en calidad de Subdirector Técnico del INPC, quien actúa como delegado de la máxima autoridad de la entidad, conforme delegación emitida mediante Resolución Nro. 051-DE-INPC-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, y a quien en adelante se le denominara CONTRATANTE; y, por otra parte HERMESOPERATOR CIA. LTDA. Con RUC Nro. 1792271576001, representado por Wilfrido Hernán Herembas Viana, en su calidad de gerente general, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. ANTECEDENTES

- 1.1.- El 18 de julio de 2023, fue elaborada la Resolución de Adjudicación, conforme a la información proporcionada por parte del área requirente, la misma que ya tenía errores de buena fe, dentro del proceso de **ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC**, y, que fue adjudicado a HERMESOPERATOR CIA. LTDA. Con RUC Nro. 1792271576001, representado por Wilfrido Hernán Herembas Viana, en su calidad de gerente general.
- 1.2.- El 19 de julio de 2023, fue celebrado el Contrato No. 001-DE-INPC-2023 para la **ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC**, con código de proceso Nro. MCS-INPC-001-2023, entre el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC, en calidad de "Contratante" y

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170520 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 222 7927
www.patrimoniocultural.gob.ec



HERMESOPERATOR CIA. LTDA. Con RUC Nro. 1792271576001, representado por Wilfrido Hernán Herembas Viana, en su calidad de gerente general, en calidad de "Contratista".

- 1.3.- El art. 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados".
- 1.4.- El art. 285 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que: "*Contratos modificatorios.- De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se podrán celebrar contratos modificatorios al contenido del contrato administrativo exclusivamente en los siguientes casos:*
 1. Errores manifiestos de hecho;
 2. Errores de transcripción; y,
 - 3. Errores de cálculo.**
- 1.5.- La Administradora del Contrato, Lcda. Gloria Germania Quintana Males, a través de Oficio No. 001 INPC-DAF-001, de fecha 26 de septiembre de 2023, solicita al señor Wilfrido Hernán Herembas Viana, gerente general de HERMESOPERATOR CIA. LTDA., la celebración de un contrato modificatorio que modifique el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO, además del numeral 7.1 de la Cláusula Séptima.- PLAZO, del contrato principal; sugiriendo el texto que deberá quedar estipulado en las referidas cláusulas.
- 1.6.- El señor Wilfrido Hernán Herembas Viana, gerente general de HERMESOPERATOR CIA. LTDA., mediante oficio Nro. 2023-HER-09035, de fecha 27 de septiembre de 2023, en su parte pertinente menciona "*HERMESOPERATOR CIA. LTDA., **ACEPTA** la elaboración de un Contrato Modificatorio y realizar la respectiva legalización*".
- 1.7.- Mediante Memorando Nro. INPC-DAF-2023-1257-M la administradora del Contrato para la ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES

DEL INPC, solicitó al Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural la autorización para realizar un contrato modificatorio en razón de lo siguiente: *"CONCLUSION: Una vez revisada la documentación precontractual se pudo evidenciar que en la resolución de adjudicación y contrato existe un error de transcripción del valor de la oferta presentada por \$34.299,75; siendo lo correcto el valor de \$. 34.299,00 más IVA según la oferta. Por lo antes expuesto y con el objetivo que se proceda con los respectivos registros de contrato y contables para el posterior pago de factura se solicita de la manera más cordial disponer a quien corresponda se realice las acciones correspondientes para que se modifique los plazos de vigencia del contrato por el tiempo de 165 días esto es hasta el 31 de diciembre de 2023, adicionalmente modificar del monto adjudicado de acuerdo a la oferta presentada esto es \$34.299,00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)".*

- 1.8.- Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. INPC-DAF-2023-1257-M, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural señala "autorizado, favor proceder conforme normativa".

Cláusula Segunda. OBJETO

- 2.1 Con los antecedentes expuestos, el señor Wilfrido Hernán Herembas Viana, en su calidad de gerente general, en calidad de "Contratista", y el Abg. Jorge Sempértegui Venegas, en calidad de Subdirector Técnico del INPC, quien actúa como delegado de la máxima autoridad de la entidad, conforme delegación emitida mediante Resolución Nro. 051-DE-INPC-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, tienen a bien modificar lo solicitado por el Administrador del Contrato en el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO, además del numeral 7.1 de la Cláusula Séptima.- PLAZO, del contrato principal; quedando de la siguiente manera:

"Cláusula Quinta. PRECIO DEL CONTRATO

- 5.1 El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pague al CONTRATISTA, es de USD. \$34.299,00 (Treinta y cuatro mil doscientos

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170520 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 222 7927
www.patrimoniocultural.gob.ec



noventa y nueve con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA."

"Cláusula Séptima. PLAZO

7.1 El plazo para la ejecución del contrato es de **165 días** contado a partir de la suscripción del mismo o hasta que se haya utilizado la totalidad de los recursos económicos asignados a la presente contratación a entera satisfacción de la contratante, lo que ocurra primero."

CLÁUSULA TERCERA.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL.-

3.1 En lo que respecta a las demás cláusulas del contrato principal, éstas se mantendrán en su mismo tenor y contenido.

CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

4.1 Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato modificatorio y se someten a todas estipulaciones prescritas.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.



**ABG. JORGE SEMPÉRTEGUI
SUBDIRECTOR TÉCNICO
INPC**



**HERMESOPERATOR CIA. LTDA.
RUC Nro. 1792271576001
WILFRIDO HERNÁN HEREMBAS VIANA**

Acción	Funcionario/a Público/a	Cargo/Área	Sumilla
Elaborado por:	Christian Franco	Experto	CHRISTIAN RENATO FRANCO TRUJILLO
Aprobado por:	Karen Terán	Directora Asesoría Jurídica	KAREN VICTORIA TERAN ESPIN

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170520 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 222 7927
www.patrimoniocultural.gob.ec



**ABG. JORGE SEMPÉRTEGUI
SUBDIRECTOR TÉCNICO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
CONTRATO No. 001-DE-INPC-2023
CONSIDERANDO:**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, representado por el Abg. Jorge Sempértegui Venegas, en calidad de Subdirector Técnico del INPC, quien actúa como delegado de la máxima autoridad de la entidad, conforme delegación emitida mediante Resolución Nro. 051-DE-INPC-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, y a quien en adelante se le denominara CONTRATANTE; y, por otra parte HERMESOPERATOR CIA. LTDA. Con RUC Nro. 1792271576001, representado por Wilfrido Hernán Herembas Viana, en su calidad de gerente general, a quien en adelante se le denominara CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. ANTECEDENTES.-

- 1.1 el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- 1.2 el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";
- 1.3 el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- 1.4 el numeral 9ª del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: "9ª.- Delegación. *Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado;*

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto
 Código postal: 170520 / Quito - Ecuador
 Teléfono: +593-2 222 7927
www.patrimoniocultural.gob.ec



Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

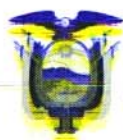
1.5 El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Sistema Nacional de Desarrollo, sus objetivos y prioridades institucionales, deberán elaborar el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad con la planificación y programación asociada al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...);".

1.6 El artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán garantizar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación pública (...);".

1.7 El artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "Serán obligatorios los modelos y formatos de precontratos y la documentación mínima requerida para el procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, con el asesoramiento de la Procuraduría General del Estado (...);".

1.8 El artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "Los Pliegos contendrán toda la información necesaria para la ejecución de un proceso de provisión de obras, bienes o servicios (...). Los Pliegos son públicos y su acceso será gratuito a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (...);".

1.9 El artículo 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un registro de proveedores (...);".



expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. (...);

- 1.10 El artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contrataciones de menor cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

(...) 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

- 1.11 El artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Contratación Preferente.-En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen.(...)”*

Solamente en caso de que no existiera en la circunscripción territorial del correspondiente gobierno, oferta de proveedores que acrediten las condiciones indicadas en los incisos anteriores, la máxima autoridad de la entidad contratante, mediante acto debidamente motivado, podrá contratar con proveedores de otra circunscripción territorial o del país en el mismo procedimiento, de lo cual se informará a través del portal correspondiente”;

- 1.12 El artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170520 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 222 7927
www.patrimoniocultural.gob.ec



Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y acciones con relación al cumplimiento de la delegación.”;

1.13 El artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su inciso primero determina que: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, ordenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...)”;

1.14 El artículo 55 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte dispositiva establece que: “El contratante elaborará los pliegos para cada contratación, en los que deberá haberse establecido el método de selección de los proveedores y/o contratistas. Además se hará que: “1. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad contratante o su delegado”;

1.15 El artículo 86 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “Art. 86.- Método de selección de ofertas.- Las capacidades técnicas, económico-financieras y/o administrativas de los proveedores y/o contratistas se evaluarán a través de los parámetros de evaluación establecidos. 3. Utilizando una única etapa de evaluación a través de la cual se cumplirá y No Cumple, tratándose de subasta inversa electrónica para obras, bienes y/o servicios (...)”;

1.16 El artículo 139 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “Procedimiento de selección de proveedores y/o contratistas.- Para las contrataciones previstas en los números 1 y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro, pequeñas y medianas empresas, y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de presentación y apertura de ofertas,

Los proveedores invitados y habilitados para presentar el bien o prestar el servicio, presentarán ofertas técnicas y económicas, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.



o económicas definidas por la entidad contratante, sin afectar la calidad del bien o servicio ofertado con observancia de los principios que rigen la contratación pública.”;

1.17 Mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

1.18 el artículo 2 numerales 28 y 29, de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, dispone que:

“28. Fase preparatoria.- Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC; la elaboración de estudios de mercado, elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia–TDR; elaboración del presupuesto referencial y emisión de certificación presupuestaria; elaboración de estudios; obtención del informe de pertinencia y favorabilidad, emitido por la Contraloría General del Estado; elaboración y aprobación de pliegos; conformación de la comisión técnica u otorgamiento de delegación; y, toda actividad hasta antes de la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.”

29. Fase precontractual.- Fase de la contratación pública que se inicia con la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, modificaciones de condiciones contractuales o de pliegos; cancelación del procedimiento, etapa de recepción, apertura, convalidación de errores, verificación, y calificación de ofertas; informe de la comisión técnica o del delgado; resolución y publicación de la adjudicación o decisión de procedimiento desierto; y todo acto que esté comprendido entre la convocatoria hasta la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de contratación.”;

1.19 El artículo 105 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.”;*

1.20 Mediante Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 y sus reformas, se expide la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170520 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 222 7927
www.patrimoniocultural.gob.ec



de Contratación Pública, en la cual se norma la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y el Establecimiento de Plazos y Términos de Referencia que forman parte de los procedimientos de Contratación Pública;

- 1.21 El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural creado mediante Decreto Ejecutivo Sucrem. Nro. 2620 de 09 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial Nro. 618 de 09 de junio de 1978.
- 1.22 Mediante Acción de Personal Nro. 1073, de 11 de diciembre de 2020, se nombró a la Lcda. María Catalina Tello Sarmiento como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC);
- 1.23 La Resolución Nro. 051-DSE-INPC-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, en su artículo 4 establece: "Delegar a la Subdirección Técnica, la implementación de todas las acciones para la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, PAC, y la aprobación de las reformas que se necesite para dicha ejecución, delegándose también la suscripción de los respectivos actos administrativos relacionados con la mencionada aprobación";
- 1.24 Mediante Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0082-M de fecha 20 de enero de 2023, se solicitó la "Planificación Salida De Comisión Uso De Pasajes Aéreos en Ruta Nacional e Internacional" de la dirección;
- 1.25 Mediante Memorando Nro. INPC-DPVEF-2023-0048-M de 23 de enero de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, remite la "Planificación Salida De Comisión Uso De Pasajes Aéreos en Ruta Nacional e Internacional" de la dirección;
- 1.26 Mediante Memorando Nro. INPC-DAARPE-2023-0008-M de 31 de enero de 2023, la Dirección de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subterráneo, remite la "Planificación Salida De Comisión Uso De Pasajes Aéreos en Ruta Nacional e Internacional" de la dirección;
- 1.27 Mediante Memorando Nro. INPC-DGRPC-2023-0076-M del 27 de enero de 2023, la Dirección de Gestión de Recursos y Finanzas, remite la "Salida De Comisión Uso De Pasajes Aéreos en Ruta Nacional e Internacional" de la dirección;
- 1.28 Mediante Memorando Nro. INPC-DCJCSBG-2023-0118-M del 27 de enero de 2023, la Dirección de Control Técnico de Construcciones y Patrimonio Culturales, remite la "Salida De Comisión Uso De Pasajes Aéreos en Ruta Nacional e Internacional" de la dirección;

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Amazonas 1493 y Av. de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

- 1.29 Mediante Memorando Nro. INPC-DAJ-2023-0045-M del 27 de enero del 2023, la Directora de Asesoría Jurídica, remite la "Salida De Comisión Uso De Pasajes Aéreos en Ruta Nacional e Internacional" de la dirección;
- 1.30 Mediante Memorando Nro. INPC-INPC-2023-0020-M del 30 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva, remite la "Planificación Salida De Comisión Uso De Pasajes Aéreos en Ruta Nacional e Internacional" de la dirección;
- 1.31 Mediante Memorando Nro. INPC-DCS-2023-0010-M del 07 de febrero de 2023, la Dirección de Comunicación Social, remite la "Planificación Salida De Comisión Uso De Pasajes Aéreos en Ruta Nacional e Internacional" de la dirección;
- 1.32 Mediante Memorando Nro. INPC-DCS-2023-0010-M del 07 de febrero de 2023, la Dirección de Comunicación Social, remite la "Planificación Salida De Comisión Uso De Pasajes Aéreos en Ruta Nacional e Internacional" de la dirección;
- 1.33 Mediante Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0576-M del 17 de mayo de 2023, el Analista de Servicios Institucionales emite el respectivo informe de necesidad para contratar el servicio de "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR PARA FUNCIONARIOS DE LA MATRIZ DEL INPC", a fin de que el Director Administrativo Financiero (E), autorice a quien corresponda se publique en la plataforma del SERCOP "Registro de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas (...)";
- 1.34 Mediante Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0637-M de 29 de mayo de 2023 la Dirección Administrativa Financiera solicita la certificación POA para lo siguiente: "Adquisición de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios y servidores del INPC";
- 1.35 Mediante CERTIFICACIÓN POA Nro. 014 la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica certifica que la actividad "Adquisición de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios y servidores del INPC", se encuentra en el POA Institucional;
- 1.36 Mediante "ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC" aprobado por el Mgs. William González, Director Administrativo Financiero (e) del INPC, donde recomienda: "(...) establecer como presupuesto referencial, el valor obtenido en el numeral 6, del presente documento, en tal virtud, el presupuesto referencial para la contratación de "Adquisición de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios y servidores del INPC" los valores ascienden a:

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170520 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 222 7927
www.patrimoniocultural.gob.ec



y el valor para la contratación de este servicio se lo realiza bajo la modalidad de menor cuantía de servicios (...)"

- 1.40 Mediante Resolución No. 027-DE-INPC-2023, Abg. Jorge Sempértegui Subdirector Técnico del INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL resolvió: **Artículo 1.-** DISPONER el inicio del procedimiento de Menor Cuantía Servicios No. MCSINPC-001- 2022, para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MATRIZ DEL INPC", con un presupuesto referencial de USD. \$34.299,75 (Treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve con 75/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; y, en un plazo de ejecución contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir del siguiente día de la suscripción de contrato. **Artículo 2.- APROBAR** el Pliego y consecuentemente disponer la publicación en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec del proceso de Menor Cuantía Servicios con el código No. MCS-INPC-001-2023, para la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MATRIZ DEL INPC". **Artículo 3.- SOLICITAR** a la Dirección Administrativa Financiera, se invite a los proveedores, para que presente su oferta técnica y económica según lo establecido en los pliegos y términos de referencia que forman parte integrante e inseparable de la presente. **Artículo 4.- DESIGNAR** al Mgs. William González, Especialista de Presupuesto de la Dirección Administrativa Financiera, como delegado para sustentar el procedimiento de contratación, quien será responsable de llevar a cabo todo el proceso precontractual, con el objetivo de contestar las preguntas que se formulen de acuerdo al cronograma del procedimiento, evaluar la oferta presentada y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento. **Artículo 5.-** De la ejecución y cumplimiento de esta Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera y al funcionario(a) encargado del manejo del Portal Institucional del SERCOP. **Artículo 6.-** En todo lo no previsto en esta Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP. **DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Portal Institucional SERCOP.
- 1.41 Mediante Acta de Calificación y Evaluación de ofertas Nro. 10 del proceso de menor cuantía con Nro. MCS-INPC-001-2023, 10, a los 14 días del mes de julio de 2023 a las 18H45, luego de la apertura de ofertas, Convalidación de Errores y Análisis y Evaluación de las ofertas, se puede concluir: "Una vez concluida la calificación y evaluación de la oferta presentada dentro de este procedimiento de

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170520 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 222 7927
www.patrimoniocultural.gob.ec



contratación, la Lcda., Viviana Legarda, determina que la oferta presentada por HERMESOPERATOR CIA. LTDA., con RUC Nro. 1792271576001, CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos, Términos de Referencia determinados por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en cumplimiento a lo dispuesto en la LOSNCP, su reglamento y codificación de las resoluciones del SERCOP; además recomienda al Abg. Jorge Sempértegui Subdirector Técnico del INPC (...) "Adjudicar a HERMESOPERATOR CIA. LTDA., con RUC Nro. 1792271576001, toda vez, que su oferta cumple con los requisitos mínimos y puntaje establecido por esta entidad".

1.42 Mediante Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0910-M, de 17 de julio de 2023, el Director Administrativo Financiero, solicita al Subdirector Técnico autorice a quien correspondiera la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso de Menor Cuantía asignado con código Nro. MCS-INPC-001-2023, para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC" a la empresa HERMESOPERATOR CIA. LTDA., con RUC Nro. 1792271576001, además como administradora de contrato a la Lcda. Germana Quintana, Abogada Contabilidad del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

1.43 Mediante sustitua inserta en mediante Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0910-M, de 17 de julio de 2023, el Subdirector Técnico del INPC, autoriza la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso de Menor Cuantía asignado con código Nro. MCS-INPC-001-2023, para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC".

1.44 Mediante Resolución No. 037-DE-INPC-2023, Abg. Jorge Sempértegui Subdirector Técnico del INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

1.- ACOGER a recomendación realizada por el delegado para la etapa precontractual del proceso Nro. MCS-INPC-001-2023, contenido en el Acta de Calificación y Fijación de ofertas Nro. 10 del proceso de Menor Cuantía con código Nro. MCS-INPC-001-2023 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC" ADJUDICAR a la empresa HERMESOPERATOR CIA. LTDA., con RUC Nro. 1792271576001, el proceso de Menor Cuantía de Servicio con código Nro. MCS-INPC-001-2023, para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC", por un valor de USD. \$ 34.299,75 (treinta y cuatro mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América) y, en un plazo de ejecución de ciento setenta y cinco (175) días calendario, contados desde la fecha de inicio de la ejecución contractual de ciento setenta y cinco (175) días calendario.

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



fecha de suscripción del contrato. **Artículo 3.- SOLICITAR** que, por intermedio del encargado del presente proceso se notifique al adjudicatario a través de la herramienta del Portal Institucional del SERCOP, con el contenido de la presente Resolución de Adjudicación; **Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 15 de su Reglamento General. **Artículo 5.- DESIGNAR** en calidad de Administrador del Contrato a la Lcda. Germania Quintana, Analista de Contabilidad del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Artículo 6.- SOLICITAR** a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración del contrato correspondiente. **Artículo 7.-** De la ejecución y cumplimiento de esta Resolución, désignese al servidor a cargo del manejo del Portal Institucional del SERCOP.

- 1.45 Mediante Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0917-M, de 18 de julio de 2023, el Director Administrativo Financiero, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, la elaboración del respectivo Contrato cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC"**.

Cláusula Segunda. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto del contrato.
 - Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
 - La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
 - La Resolución de Adjudicación Nro. 037-DE-INPC-2023
 - La Certificación Presupuestaria Nro. 294 de fecha 07 de junio de 2023, suscrita por el Ing. Christian Burbano, Director Administrativo Financiero, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
 - Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto
 Código postal: 170520 / Quito - Ecuador
 Teléfono: +593-2 222 7927
www.patrimoniocultural.gob.ec





Cláusula Tercera. OBJETO DEL CONTRATO.-

3.1.- Adquirir pasajes aéreos en las diferentes rutas nacionales e internacionales, itinerarios que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural requiera para los directivos, servidores y trabajadores de la institución, con los menores costos y los mayores beneficios necesarios que permita brindar un servicio óptimo y eficiente.

Cláusula Cuarta. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.-

4.1.- Obligaciones del Contratista

4.1.1.- Entregar el nombre del asesor de ventas quien llevará la cuenta del INPC a las personas autorizadas por parte del INPC. Quiénes serán responsables de solicitar la emisión de boletos aéreos.

4.1.2.- Conseguir boletos aéreos en tarifas económicas para la matriz del INPC, de conformidad a lo determinado en el Decreto Ejecutivo 4573) inderogablemente para la Optimización de la Gasto Público en el "Art. 10.- Compra de pasajes. Se adquirirá los pasajes aéreos más económicos según la necesidad particular de cada caso".

4.1.3.- Entregar a tiempo los pasajes aéreos en las tarifas aprobadas por el INPC, en el caso la agencia de viajes no realiza la adquisición en esa tarifa y este valor será responsabilidad de la agencia de viajes solucionar el inconveniente.

4.1.4 La agencia de viajes deberá atender los requerimientos de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales en cualquiera de las aerolíneas que operen en el país.

4.2.- Obligaciones del Contratante:

4.2.1.- Ser responsable de la entrega de toda la información requerida, es decir: reportes, flujos estadísticos y demás condiciones requeridas, con los asignados al personal autorizado por el INPC para la compra de boletos a través del correo institucional.

4.2.2.- Notificar inmediatamente por escrito o a través del correo electrónico a la agencia de viajes, en el caso de que el personal autorizado por el INPC deje de prestar servicios o se produzcan cambios de personal autorizado.



- 4.2.3 Pagar sin lugar a reclamo alguno los boletos emitidos a consecuencia de la utilización incorrecta del /los usuarios y contraseñas asignadas a las personas autorizadas.
- 4.2.4 Comunicar la realización de transferencias en concepto de pago por lo boletos emitidos en el periodo acordado, a través del correo electrónico adjuntando copia del CUR con fecha de confirmación por parte del Banco Central del Ecuador (para empresas que dependan del Presupuesto General del Estado) o de la transferencia bancaria de no ser el caso, para la verificación y registro correspondiente.
- 4.2.5 Comunicar la realización de transferencias en concepto de pago por lo boletos emitidos en el periodo acordado, a través del correo electrónico adjuntando copia del CUR con fecha de confirmación por parte del Banco Central del Ecuador (para empresas que dependan del Presupuesto General del Estado) o de la transferencia bancaria de no ser el caso, para la verificación y registro correspondiente.
- 4.2.6 El control de la utilización de los boletos emitidos serán responsabilidad del INPC.
- 4.2.7 El pago de tasas aeroportuarias o de seguridad, impuestos, derechos u otros rubros relacionados con los boletos aéreos, serán por cuenta del INPC.

Cláusula Quinta. PRECIO DEL CONTRATO.-

- 5.1 El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pague al CONTRATISTA, es de USD. \$34.299,75 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

Cláusula Sexta. FORMA DE PAGO.-

- 6.1 Los pagos se realizarán de forma mensual, contra entrega del servicio recibido a entera satisfacción de la matriz del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, sobre la base de los pasajes aéreos emitidos, conforme a las siguientes condiciones:

Por parte de la Agencia

Entrega de los correspondientes facturas, la cual será enviada dentro de los 5 primeros días del siguiente mes al Administrador del Contrato adjuntando los reportes de los boletos nacionales e internacionales emitidos de acuerdo a los requerimientos de la Matriz del INPC y demás información pertinente.

Por parte de la Matriz del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170520 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 222 7927
www.patrimoniocultural.gob.ec



- Informe en el que conste el servicio prestado por la Agencia de Viajes fue recibido a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato.
- Acta entrega Parcial suscrita entre las partes.
- Copia de tickets electrónicos.
- Copia de los pasajes a bordo o definidos de vuelos
- Para el pago final, además de los documentos antes señalados, el Administrador del Contrato, deberá emitir un informe final consolidado que establezca que el servicio fue recibido a entera satisfacción de la institución; y, la suscripción del acta entrega recepción definitiva de conformidad a lo determinado en los artículos 174 y 175 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, matriz, pagará únicamente por los pasajes aéreos efectivamente emitidos y recibidos a conformidad durante el tiempo de vigencia de la contratación.

Cláusula Séptima. PLAZO.-

- 7.1.1 El plazo para la ejecución de la contratación será de 175 días corridos a partir de la suscripción del mismo o hasta que se haya utilizado la totalidad de los recursos económicos asignados a la presente contratación a entera satisfacción de la contratante, lo que ocurra primero.

Cláusula Octava. GARANTÍAS.-

- 8.1 En este proceso de contratación pública NO aplica la garantía de conformidad al artículo 47 de la EOSNCP.

Cláusula Novena. MULTAS.-

- 9.1 La entidad contratante aplicará al contratista con una multa por cada día de retraso equivalente al uno por mil (1%) del valor del contrato de las obligaciones que encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cada día de retraso, en el caso de no cumplimiento de las diferentes obligaciones que se deriven respecto a los productos y/o servicios a entregar, las fechas previamente determinadas en el contrato.
- 9.2 Si el valor de las multas excediere del 5% del valor total del contrato por terminado de forma unilateral conforme las disposiciones pre-

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón 961-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 1703207 Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República del Ecuador

efecto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Cláusula Decima. REAJUSTE DE PRECIOS.-

10.1 El valor de la presente contratación es fija y no estará sujeta a reajustes.

Cláusula decima Primera. DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

11.1 Mediante Resolución de adjudicación No. 037-DE-INPC-2023, en su Artículo 5.- se procede a DESIGNAR en calidad de Administrador del Contrato a la Lcda. Germania Quintana, Analista de Contabilidad del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Administrador del contrato tendrá entre otras las siguientes obligaciones y atribuciones.

- Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes ecuatorianas, reglamentos el contrato, los pliegos y más disposiciones.
- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.
- Realizar un informe motivado y recomendar de manera expresa a la máxima autoridad o su delegado la autorización o negativa a la solicitud de prórroga efectuada por el contratista, la suscripción contrato modificatorio de ser necesario, y la suspensión de la ejecución del contrato por causa imputable a la entidad contratante.
- Verificar que el personal del contratista cumpla eficientemente con los requerimientos efectuados.
- Recomendar a la máxima autoridad o su delegado por su resolución la terminación del contrato por cualquiera de las causas previstas en el mismo o en la LOSNCP.
- Solicitar a la máxima autoridad o su delegado la designación de la comisión de recepción.
- Realizar la liquidación económica del contrato.
- Solicitar los pagos que se deriven del cabal cumplimiento del contrato.
- Recibir los servicios que se generen durante la ejecución del contrato.
- Contestar dentro del plazo establecido del contrato cualquier petición formulada por el contratista.
- Elaborar el informe del estado actual del contrato a su cargo en caso en caso de su

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170520 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 222 7927
www.patrimoniocultural.gob.ec



terminación unilateral, y solicitar la designación de un nuevo administrador como administrador saliente está en la obligación entregar al nuevo administrador todos los documentos originales, informes, detalle del servicio recibido, con la finalidad de dar continuidad a la contratación y a las obligaciones adquiridas para el cierre y finalización del proceso en el portal del SERCOP.

- Solicitar la clave correspondiente a la Dirección Administrativa Financiera a fin de publicar toda la información relevante de la fase de ejecución contractual en el portal del SERCOP.
- Subir toda la información relevante en general; y las demás obligaciones previstas en la LOSNCP y su Reglamento; Resoluciones del SERCOP; LAS Normas de Contrato Interno de la Contraloría General del Estado y demás normativas aplicables.

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual tocará enviar al contratista la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula decima Segunda. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:-

12.1 Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.1.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de LA CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si EL CONTRATISTA no notificare a LA CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- b) Si LA CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de EL CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta y en esa medida se ha determinado que EL CONTRATISTA no cumple con oferta;
- d) Si EL CONTRATISTA incumple con las declaraciones y compromisos que realizó en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón 93 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170520 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 222 7927
www.patrimoniocultural.gob.ec

- e) En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar;
- f) Si EL CONTRATISTA no renovare las garantías estipuladas en la Cláusula Sexta del presente contrato como máximo, cinco días antes de su vencimiento.

12.1.3 Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el Art. 95 de la LOSNCP.

Clausula décima Tercera. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Clausula décima Cuarta. COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.-

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán formuladas por escrito y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, y la Contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Clausula décima Quinta. DOMICILIO.-

15.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

15.1.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170520 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 222 7927
www.patrimoniocultural.gob.ec



EL CONTRATANTE: AV. Colón 00934 y Av. de Agosto, Edificio de Oficinas Santa Fe, Quito, Pichincha. Teléfono: 593-2-2227927, página web www.patrimoniocultural.gob.ec;

EL CONTRATISTA: Av. Shyris N36-120 y Suecia Edificio Allure Park Piso 13, Ofc. 13 A, Correo: info@hermesoperatoria.com.ec, Teléfono: 0983758101, Quito Pichincha.

Clausula décima Sexta. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

16.1 -Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Menor Cuantía de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que formalizan la suscripción de este Contrato que se encuentran suscribiendo.

16.1.1 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los 19 días de julio de 2023.



ABG. JORGE SEMPÉRTEGUI
 SUBDIRECTOR TÉCNICO
 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL



WILFRIDO HERNÁN HEREMBAS VIANA
 HERMESOPERATOR CIA. LTD
 TEL: 1792271576001

Acción	Funcionario/a Público/a	Cargo/Área	Sumilla
Elaborado por:	Christian Franco	Experto	
Aprobado por:	Karen Terán	Directora Asesoría Jurídica	

OFICIO Nro. 2023-HER-09035
Quito, 27 de septiembre de 2023

Licenciada.
GERMANIA QUINTANA
ADMINISTRADORA DE CONTRATO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de Wilfrido Hernán Herembas Viana, Representante Legal de la empresa HERMESOPERATOR CIA LTDA, quien en atención a lo solicitado mediante oficio Nro. OFICIO No. 001 INPC-DAF-001 de fecha 26 de septiembre de 2023, recibido mediante correo electrónico Germania Quintana germania.quintana@patrimoniocultural.gob.ec de la misma fecha, que expresa lo siguiente:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, el motivo del presente es para comunicarle que en calidad de Administradora del Contrato MCS-INPC-001-2023, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC; firmado por el valor de USD. \$ 34.299,75 (treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve con 75/100) dólares de los Estados Unidos de América; y en un plazo de ejecución contractual de ciento setenta y cinco (175) días calendario contados desde la fecha de suscripción del Contrato. Se verificó que la oferta económica que ustedes publicaron en el SERCOP es de USD. \$ 34.299,00 (treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América.

Por lo que en calidad de Administradora del Contrato solicito la suscripción de un contrato Modificatorio en las siguientes cláusulas:

Cláusula Quinta. PRECIO DEL CONTRATO.-

5.1 El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA, es de USD. \$34.299,75 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

Cláusula Séptima. PLAZO.-

7.1 El plazo para la ejecución del contrato es de 175 días contado a partir de la suscripción del mismo o hasta que se haya utilizado la totalidad de los recursos económicos asignados a la presente contratación a entera satisfacción de la contratante, lo que ocurra primero”.

Con lo anteriormente expuesto solicito de la manera más cordial su aceptación para la elaboración de un Contrato Modificatorio y su respectiva legalización.

HERMESOPERATOR CIA.LTDA., **ACEPTA** la elaboración de un Contrato Modificatorio y realizar la respectiva legalización

Atentamente,



Wilfrido Hernán Herembas Viana
Representante Legal
1792271576001
HERMESOPERATOR CIA. LTDA.
info@hermestrading.ec

OFICIO No. 001 INPC-DAF-001

Quito, 26 de Septiembre de 2023

Ingeniero:

Wilfrido Herembas

HERMESOPERATOR CIA. LTDA

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, el motivo del presente es para comunicarle que en calidad de Administradora del Contrato MCS-INPC-001-2023, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC; firmado por el valor de USD. \$ 34.299,75 (treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve con 75/100) dólares de los Estados Unidos de América; y en un plazo de ejecución contractual de ciento setenta y cinco (175) días calendario contados desde la fecha de suscripción del Contrato.

Se verificó que la oferta económica que ustedes publicaron en el SERCOP es de USD. \$ 34.299,00 (treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América.

Por lo que en calidad de Administradora del Contrato solicito la suscripción de un contrato Modificatorio en las siguientes cláusulas:

Cláusula Quinta. PRECIO DEL CONTRATO.-

5.1 El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA, es de USD. \$34.299,75 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

Cláusula Séptima. PLAZO.-

7.1 El plazo para la ejecución del contrato es de 175 días contado a partir de la suscripción del mismo o hasta que se haya utilizado la totalidad de los recursos económicos asignados a la presente contratación a entera satisfacción de la contratante, lo que ocurra primero".

Con lo anteriormente expuesto solicito de la manera más cordial su aceptación para la elaboración de un Contrato Modificatorio y su respectiva legalización.

Por la atención que dé a la presente le anticipo mis agradecimientos.



GLORIA GERMANIA
QUINTANA MALES

Atentamente;

Germania Quintana

Administradora del Contrato

Memorando Nro. INPC-DAF-2023-1257-M

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2023

PARA: Sr. Abg. Jorge Eduardo Sempertegui Vanegas
Subdirector Técnico

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ELABORACIÓN DE
CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PASAJES
AEREO EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC

De mi consideración:

Antecedentes:

Mediante "ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC" aprobado por el Mgs. William González, Director Administrativo Financiero (e) del INPC, se establece como presupuesto referencial, el valor obtenido en el numeral 6, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes Nacionales \$17.852,35 diecisiete mil ochocientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 35/100 (pasajes aéreos no graba IVA); y, valor Fee de emisión \$423,19 cuatrocientos veinte y tres dólares de los Estados Unidos de América con 19/100 (Valores sin incluir IVA).
- Pasajes Internacionales \$15.943,71 quince mil novecientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 71/100 (pasajes aéreos no graba IVA) y, valor Fe de emisión \$80.50 ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 50/100 (Valores sin incluir IVA)";

Mediante memorando N° INPC-DAF-2023-0639-M de fecha 29 de mayo 2023 se solicita Certificación presupuestaria por el valor del presupuesto referencial esto es Pasajes Nacionales \$. 18.275,54 y Pasajes Internacionales por \$. 16.024,21 dando un monto total de \$. 34.299,75.

Mediante memorando N° INPC-DAF-2023-0720-M de fecha 07 de junio del 2023, entrega la certificación presupuestaria N° 294 con los Item presupuestarios 530301 Pasajes al Interior por \$. 18.275,54 y 530302 Pasajes al Exterior por 16.024,21 suscrita por el Director Administrativo Financiero.

Con memorando INPC-DAF-2023-0792-M se solicita a la Subdirección Técnica, la autorización de gasto e inicio de proceso para la "Adquisición de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios y servidores del INPC 2023 (...)"; y con sumilla inserta indica "Una vez autorizado solicito de la manera más cordial autorice a

Memorando Nro. INPC-DAF-2023-1257-M

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2023

la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore la Resolución de Inicio de Proceso". Y esta emite la Resolución de Inicio de proceso No. 0027-DE-INPC-2023.

Con memorando INPC-DAF-2023-0910-M de fecha 17 de julio del 2023 se me delego como administradora de contrato del proceso MCS-INPC-001-2023, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC.

BASE LEGAL

Según código de planificación en el Art.115 Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Art. 121.- **Clausura del presupuesto.**- Los presupuestos anuales del sector público se **clausurarán el 31 de diciembre de cada año.** Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

De acuerdo al Art. 70 LOSNCP .- **Administración del contrato.**- Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización.

En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.

Art. 72.- Contratos modificatorios para enmendar casos de errores.- Para corregir errores manifiestos de hecho, **de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados.**

De acuerdo al R-LOSNCP en el "Art. 295 De la administración del contrato.- *En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.*

Art. 297 Informes.- *El administrador del contrato emitirá los informes de manera motivada y razonada enmarcándose en el respeto al debido proceso y a las cláusulas*

Memorando Nro. INPC-DAF-2023-1257-M

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2023

contractuales, a fin de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del mismo, y acorde a lo prescrito en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 285.- R-LOSNCP Contratos modificatorios.- De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **se podrán celebrar contratos modificatorios al contenido del contrato administrativo exclusivamente en los siguientes casos:**

- 1. Errores manifiestos de hecho;**
- 2. Errores de transcripción; y,**
- 3. Errores de cálculo.**

Todo lo subrayado me pertenece.

DESARROLLO.-

En tal sentido tengo a bien informar que una vez que se procedió a revisar el expediente y dar ejecución del CONTRATO N° 001-DE-INPC-2023 por concepto de "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC. Se pudo observar lo siguiente:

En el expediente:

Mediante Acta de Calificación y Evaluación de ofertas Nro. 10 del proceso de menor cuantía con Nro. MCS-INPC-001-2023, 10, a los 14 días del mes de julio de 2023 a las 18H45, luego de la apertura de ofertas, Convalidación de Errores y Análisis y Evaluación de las ofertas, se puede concluir: "Una vez concluida la calificación y evaluación de la oferta presentada dentro de este procedimiento de contratación, la Lcda., Viviana Legarda, determina que la oferta presentada por HERMESOPERATOR CIA. LTDA., con RUC Nro. 1792271576001, CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos, Términos de Referencia determinados por el Instituto nacional de Patrimonio Cultural, en cumplimiento a lo dispuesto en la LOSNCP, su reglamento y codificación de las resoluciones del SERCOP", además recomienda al Abg. Jorge Sempertegui Subdirector Técnico del INPC "(...) Adjudicar a HERMESOPERATOR CIA. LTDA., con RUC Nro. 1792271576001, toda vez, que su oferta cumple con los requisitos mínimos y puntaje establecido por esta entidad".

Mediante Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0910-M, de 17 de julio de 2023, el Director Administrativo Financiero, solicita al Subdirector Técnico autorice a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso de Menor Cuantía asignado con código Nro. MCS-INPC-001-2023, para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC" a favor del proveedor

Memorando Nro. INPC-DAF-2023-1257-M

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2023

HERMESOPERATOR CIA. LTDA., con RUC Nro. 1792271576001; y mediante sumilla inserta en mediante Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0910-M, de 17 de julio de 2023, el Subdirector Técnico del INPC, **autoriza la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso de Menor Cuantía asignado con código Nro. MCS-INPC-001-2023**, para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC".

Con resolución de adjudicación No. 037-DE-INPC-2023 resuelve en los siguientes artículos:

Artículo 1.- ACOGER la recomendación realizada por el delegado para sustentar la etapa precontractual del proceso Nro. MCS-INPC-001-2023, contenida en el "Acta de Calificación y Evaluación de ofertas Nro. 10 del proceso de menor cuantía con Nro. MCS-INPC-001-2023 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC".

Artículo 2.- ADJUDICAR a la empresa HERMESOPERATOR CIA. LTDA., con RUC Nro. 1792271576001, el proceso de Menor Cuantía de Servicios, signado con el código No. MCSINPC-001-2023, para la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INPC", por un valor de USD. \$ 34.299,75 (treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve con 75/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; y, en un plazo de ejecución contractual de ciento setenta y cinco (175) días calendario, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

En el Contrato:

Cláusula Quinta. PRECIO DEL CONTRATO.-

5.1 El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA, es de USD. \$34.299,75 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

7.1 El plazo para la ejecución del contrato es de 175 días contado a partir de la suscripción del mismo o hasta que se haya utilizado la totalidad de los recursos económicos asignados a la presente contratación a entera satisfacción de la contratante, lo que ocurra primero".

Memorando Nro. INPC-DAF-2023-1257-M

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2023

CONCLUSION:

Una vez revisada la documentación precontractual se pudo evidenciar que en la resolución de adjudicación y contrato existe un error de transcripción del valor de la oferta presentada por \$34.299,75; siendo lo correcto el valor de **\$ 34.299,00** más IVA según la oferta.

Por lo antes expuesto y con el objetivo que se proceda con los respectivos registros de contrato y contables para el posterior pago de factura se solicita de la manera más cordial disponer a quien corresponda se realice las acciones correspondientes para que se modifique los plazos de vigencia del contrato por el tiempo de 165 días esto es hasta el 31 de diciembre de 2023, adicionalmente modificar del monto adjudicado de acuerdo a la oferta presentada esto es \$34.299,00 (*TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Gloria Germania Quintana Males
ANALISTA DE CONTABILIDAD 1

Copia:

Sr. Ing. Carlos Antonio Loor Reyes
Director Administrativo Financiero



Firmado electrónicamente por:
**GLORIA GERMANIA
QUINTANA MALES**

Ministerio de Educación
Quito, 12 de mayo de 2024

CONCLUSIÓN

En la presente se ha concluido el proceso de evaluación de los resultados de aprendizaje de los estudiantes de la asignatura de Matemáticas en el nivel secundario de la institución educativa mencionada, correspondiente al primer semestre del año lectivo 2023-2024. Los resultados obtenidos reflejan un nivel de desempeño que indica que los estudiantes han alcanzado los objetivos de aprendizaje establecidos en el plan de estudios.

Por lo tanto, se concluye que los estudiantes han alcanzado los objetivos de aprendizaje establecidos en el plan de estudios de la asignatura de Matemáticas en el nivel secundario de la institución educativa mencionada, correspondiente al primer semestre del año lectivo 2023-2024. Los resultados obtenidos reflejan un nivel de desempeño que indica que los estudiantes han alcanzado los objetivos de aprendizaje establecidos en el plan de estudios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación General Básica, se concluye el presente informe.

Atentamente,

Directora de la Institución Educativa
[Nombre de la Institución Educativa]

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de mayo del año 2024.
Dentro del presente informe.



HERMESOPERATOR CIA LTDA
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: Si
AV SHYRIS N36120 Y SUECIA EDIFICIO ALLURE PARK, PISO 13, OFICINA 13A
R.U.C.: 1792271576001
e-mail: contabilidad@hermestrading.ec
Teléfono: 023956002
FACTURA
No.: 001 - 001 - 000009624
NUMERO DE AUTORIZACION: 0310202301179227157600120010010000096241234567814
FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 2023-10-03T10:11:46
AMBIENTE: PRODUCCIÓN
EMISION: NORMAL

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Dirección Matriz: AV COLON OE 1-93 Y AV 10 DE AGOSTO
Identificación: 1760006000001
Fecha de Emisión: 03/10/2023
E-mail: germania.quintana@patrimoniocultural.gob.ec
Teléfono: 0995780102
Ciudad: QUITO
Vendedor: COUNTER

Clave de acceso:



0310202301179227157600120010010000096241234567814

Cant	Descripción	Precio	Precio
		Unitario	Total
REEMBOLSO DE GASTOS DE BOLETO NACIONAL MES JULIO			
1	EMISION 19-jul-23 PAX SEMPETEGUI VANEGAS/JORGE EDUARDO TKT 462-9245653992	434.40	434.40
1	EMISION 24-jul-23 PAX ZURITA ALTAMIRANO/ANDRES DANIEL TKT 547-2402011939	134.76	134.76
1	EMISION 27-jul-23 PAX BADILLO REYES JUAN DIEGO TKT 547-2402015322	294.92	294.92
1	EMISION 31-jul-23 PAX AGUIRRE RUIZ/DAVID FERNANDO TKT 547-2402016852	214.88	214.88

Debo y Pagaré incondicionalmente a la orden de HERMESOPERATOR CIA LTDA el valor expresado en este documento más el máximo interés legal por mora, vigente en el Sistema Financiero Nacional desde la fecha de vencimiento, SIN PROTESTO, eximase de presentación para el pago así como la falta de estos hechos. Renuncio fuero y domicilio y me someto a los jueces competentes de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de HERMESOPERATOR CIA LTDA o de sus cecionarios. Acepto que HERMESOPERATOR CIA LTDA, ceda y transfiera en cualquier momento los derechos que emanan de la presente factura-pagaré sin que sea necesaria notificación alguna ni nueva aceptación de mi parte. Suscribo la presente factura-pagaré en conformidad con todos sus términos.

TOTAL 12.00%	0.00
TOTAL 0%	1,078.96
TOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1,078.96
TOTAL DESCUENTO 0 %	0.00
SUBTOTAL	1,078.96
IVA 12.00%	0.00
VALOR TOTAL	1,078.96

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1078.96	0	Ninguno
INFORMACION ADICIONAL			

6/10/23, 08:36

SRI - SISTEMA DE COMPROBANTES ELECTRONICOS

Mostrar
Ocultar
Menú

Documentos relacionados

Detalle del comprobante

Tipo de comprobante Factura

Clave de acceso 0310202301179227157600120010010000096241234567814

Nro. Autorización 0310202301179227157600120010010000096241234567814

Fecha autorización 2023-10-03 10:11:48,0

Ruc emisor 1792271576001

Razón social emisor HERMESOPERATOR CIA. LTDA.

No tiene documentos relacionados

6/10/23, 08:36

Mostrar
Ocultar
Menú

SRI - SISTEMA DE COMPROBANTES ELECTRONICOS

Documentos relacionados

Detalle del comprobante

Tipo de comprobante Factura

Clave de acceso 0310202301179227157600120010010000096241234567814

Nro. Autorización 0310202301179227157600120010010000096241234567814

Fecha autorización 2023-10-03 10:11:46.0

Ruc emisor 1792271576001

Razón social emisor HERMESOPERATOR CIA. LTDA.

No tiene documentos relacionados

1	Factura	1792271576001	HERMESOPERATOR CIA. LTDA.	0310202301179227157600120010010000096241234567814	03102023-10-11
---	---------	---------------	---------------------------	---	----------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.
 La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
 Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas, retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.
 Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Organico Integral Penal: artículo 298.



HERMESOPERATOR CIA LTDA
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: Si
AV SHYRIS N36120 Y SUECIA EDIFICIO ALLURE PARK, PISO 13, OFICINA 13A
R.U.C.: 1792271576001
e-mail: contabilidad@hermestrading.ec
Teléfono: 023956002
FACTURA
No.: 001 - 001 - 000009625
NUMERO DE AUTORIZACION: 0310202301179227157600120010010000096251234567811
FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 2023-10-03T10:11:46
AMBIENTE: PRODUCCIÓN
EMISION: NORMAL

Ciente: INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Dirección Matriz: AV COLON OE 1-93 Y AV 10 DE AGOSTO
Identificación: 1760006000001
Fecha de Emisión: 03/10/2023
E-mail: germania.quintana@patrimoniocultural.gob.ec
Teléfono: 0995780102
Ciudad: QUITO
Vendedor: COUNTER

Clave de acceso:



0310202301179227157600120010010000096251234567811

Cant	Descripción	Precio	Precio
		Unitario	Total
4	FEE DE EMISION DE BOLETOS NACIONALES MES JULIO CORRESPONDIENTES A LA FACTURA N° 9624	10.00	40.00

Debo y Pagaré incondicionalmente a la orden de HERMESOPERATOR CIA LTDA el valor expresado en este documento más el máximo interés legal por mora, vigente en el Sistema Financiero Nacional desde la fecha de vencimiento, SIN PROTESTO, eximase de presentación para el pago así como la falta de estos hechos. Renuncio fuero y domicilio y me someto a los jueces competentes de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de HERMESOPERATOR CIA LTDA o de sus cecionarios. Acepto que HERMESOPERATOR CIA LTDA, ceda y transfiera en cualquier momento los derechos que emanan de la presente factura-pagaré sin que sea necesaria notificación alguna ni nueva aceptación de mi parte. Suscribo la presente factura-pagaré en conformidad con todos sus términos.

TOTAL 12.00%	40.00
TOTAL 0%	0.00
TOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	40.00
TOTAL DESCUENTO 0 %	0.00
SUBTOTAL	40.00
IVA 12.00%	4.80
VALOR TOTAL	44.80

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	44.80	0	Ninguno
INFORMACION ADICIONAL			

6/10/23, 08:39

SRI - SISTEMA DE COMPROBANTES ELECTRONICOS

Mostrar-
Ocultar
Menú

Documentos relacionados

Detalle del comprobante

Tipo de comprobante Factura
Clave de acceso 0310202301179227157600120010010000096251234567811
Nro. Autorización 0310202301179227157600120010010000096251234567811
Fecha autorización 2023-10-03 10:11:46.0
Ruc emisor 1792271576001
Razón social emisor HERMESOPERATOR CIA. LTDA.

No tiene documentos relacionados

1	Factura	1792271576001	HERMESOPERATOR CIA. LTDA.	0310202301179227157600120010010000096251234567811	0310202301179227157600120010010000096251234567811
---	---------	---------------	---------------------------	---	---

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.
 La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
 Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.
 Base Legal: Código Tributario; artículo 17; Código Orgánico Integral Penal; artículo 298.

6/10/23, 08:39

SRI - SISTEMA DE COMPROBANTES ELECTRONICOS

Mostrar-
Ocultar
Menu

Documentos relacionados

Detalle del comprobante

Tipo de comprobante Factura

Clave de acceso 0310202301179227157600120010010000096251234567811

Nro. Autorización 0310202301179227157600120010010000096251234567811

Fecha autorización 2023-10-03 10:11:46.0

Ruc emisor 1792271576001

Razón social emisor HERMESOPERATOR CIA. LTDA.

No tiene documentos relacionados



HERMESOPERATOR CIA LTDA
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: Si
AV SHYRIS N36120 Y SUECIA EDIFICIO ALLURE PARK, PISO 13, OFICINA 13A
R.U.C.: 1792271576001
e-mail: contabilidad@hermestrading.ec
Teléfono: 023956002
FACTURA
No.: 001 - 001 - 000009626
NUMERO DE AUTORIZACION: 0310202301179227157600120010010000096261234567815
FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 2023-10-03T10:11:47
AMBIENTE: PRODUCCIÓN
EMISION: NORMAL

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Dirección Matriz: AV COLON OE 1-93 Y AV 10 DE AGOSTO
Identificación: 1760006000001
Fecha de Emisión: 03/10/2023
E-mail: germania.quintana@patrimoniocultural.gob.ec
Teléfono: 0995780102
Ciudad: QUITO
Vendedor: COUNTER

Clave de acceso:



0310202301179227157600120010010000096261234567815

Cant	Descripción	Precio	Precio
		Unitario	Total
REEMBOLSO DE GASTOS DE BOLETOS NACIONALES MES AGOSTO			
1	EMISION 04-ago-23 PAX EDISION OMAR GUANO REDIN TKT 336-0300092180	200.32	200.32
1	EMISION 04-ago-23 PAX SEGUNDO CRISTIAN SALTOS BASANTES TKT 336-0300092181	200.32	200.32
1	EMISION 15-ago-23 PAX TELLO SARMIENTO MARIA CATALINA TKT 547-2402032174	323.52	323.52
1	EMISION 15-ago-23 PAX SAMPERTEGUI VANEGAS JORGE EDUARDO TKT 547-2402032175	323.52	323.52
1	EMISION 15-ago-23 PAX DOMINGUEZ SANDOVAL VICTORIA DOLORES TKT 547-2402032969	312.32	312.32
1	EMISION 16-ago-23 PAX SEGUNDO CRISTIAN SALTOS BASANTES TKT 336-0300094465	191.36	191.36
1	EMISION 16-ago-23 PAX EDISION OMAR GUANO REDIN TKT 336-0300094466	191.36	191.36
1	EMISION 17-ago-23 PAX JUAN BERNARDO ANDRADE ALVEAR TKT 336-0300094478	204.80	204.80
1	EMISION 24-ago-23 PAX TELLO SARMIENTO MARIA CATALINA TKT 547-2402043342	272.00	272.00
1	EMISION 24-ago-23 PAX GONZALES GUZMAN DANIEL GEOVANNY TKT 547-2402043343	272.00	272.00
1	EMISION 25-ago-23 PAX CASTRO MALDONADO HERLANN PATRICIO TKT 462-9245691274	285.44	285.44
1	EMISION 25-ago-23 PAX JARAMILLO ROMAN MARIA ANGELES TKT 462-9245691275	285.44	285.44
1	EMISION 25-ago-23 PAX PONCE SANCHEZ JORDANO GANDHY TKT 462-9245691276	285.44	285.44

Debo y Pagaré incondicionalmente a la orden de HERMESOPERATOR CIA LTDA el valor expresado en este documento más el máximo interés legal por mora, vigente en el Sistema Financiero Nacional desde la fecha de vencimiento, SIN PROTESTO, eximase de presentación para el pago así como la falta de estos hechos. Renuncio fuero y domicilio y me someto a los jueces competentes de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de HERMESOPERATOR CIA LTDA o de sus cecionarios. Acepto que HERMESOPERATOR CIA LTDA, ceda y transfiera en cualquier momento los derechos que emanan de la presente factura-pagaré sin que sea necesaria notificación alguna ni nueva aceptación de mi parte. Suscribo la presente factura-pagaré en conformidad con todos sus términos.

TOTAL 12.00%	0.00
TOTAL 0%	3,347.84
TOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	3,347.84
TOTAL DESCUENTO 0 %	0.00
SUBTOTAL	3,347.84
IVA 12.00%	0.00
VALOR TOTAL	3,347.84

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	3347.84	0	Ninguno
INFORMACION ADICIONAL			

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be clearly documented and verified. The text continues to describe the various methods used to collect and analyze data, highlighting the need for consistency and precision in the reporting process.

In the second section, the author details the specific procedures followed during the data collection phase. This includes the use of standardized forms and the implementation of quality control checks to ensure the reliability of the information gathered. The text also addresses the challenges encountered during the process and the strategies employed to overcome them.

The final part of the document provides a comprehensive summary of the findings and conclusions drawn from the study. It discusses the implications of the results and offers recommendations for future research and practice. The author concludes by reiterating the significance of the work and the commitment to ongoing improvement and accuracy in the field.

6/10/23, 08:40

SRI - SISTEMA DE COMPROBANTES ELECTRONICOS

Mostrar
Ocultar
Menu

Documentos relacionados

Detalle del comprobante

Tipo de comprobante Factura

Clave de acceso 0310202301179227157600120010010000096261234567815

Nro. Autorización 0310202301179227157600120010010000096261234567815

Fecha autorización 2023-10-03 10:11:47.0

Ruc emisor 1792271576001

Razón social emisor HERMESOPERATOR CIA. LTDA.

No tiene documentos relacionados

1	Factura	1792271576001	HERMESOPERATOR CIA LTDA.	CA 0310202301179227157600120010010000096261234567815 NA 0310202301179227157600120010010000096261234567815	03/10/2023 (D 1)
---	---------	---------------	--------------------------	--	---------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.
 La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
 Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.
 Base Legal. Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

6/10/23, 08:40

SRI - SISTEMA DE COMPROBANTES ELECTRONICOS

Mostrar
Ocultar
Menu

Documentos relacionados

Detalle del comprobante

Tipo de comprobante Factura

Clave de acceso 0310202301179227157600120010010000096261234567815

Nro. Autorización 0310202301179227157600120010010000096261234567815

Fecha autorización 2023-10-03 10:11:47.0

Ruc emisor 1792271576001

Razón social emisor HERMESOPERATOR CIA. LTDA.

No tiene documentos relacionados



HERMESOPERATOR CIA LTDA
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: Si
AV SHYRIS N36120 Y SUECIA EDIFICIO ALLURE PARK, PISO 13, OFICINA 13A
R.U.C.: 1792271576001
e-mail: contabilidad@hermestrading.ec
Teléfono: 023956002
FACTURA
No.: 001 - 001 - 000009627
NUMERO DE AUTORIZACION: 0310202301179227157600120010010000096271234567810
FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 2023-10-03T10:11:47
AMBIENTE: PRODUCCIÓN
EMISION: NORMAL

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Dirección Matriz: AV COLON OE 1-93 Y AV 10 DE AGOSTO
Identificación: 1760006000001
Fecha de Emisión: 03/10/2023
E-mail: germania.quintana@patrimoniocultural.gob.ec
Teléfono: 0995780102
Ciudad: QUITO
Vendedor: COUNTER

Clave de acceso:



0310202301179227157600120010010000096271234567810

Cant	Descripción	Precio	Precio
		Unitario	Total
13	FEE DE EMISION DE BOLETOS NACIONALES MES AGOSTO CORRESPONDIENTES A LA FACTURA N° 9626	10.00	130.00

Debo y Pagaré incondicionalmente a la orden de HERMESOPERATOR CIA LTDA el valor expresado en este documento más el máximo interés legal por mora, vigente en el Sistema Financiero Nacional desde la fecha de vencimiento, SIN PROTESTO, eximase de presentación para el pago así como la falta de estos hechos. Renuncio fuero y domicilio y me someto a los jueces competentes de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de HERMESOPERATOR CIA LTDA o de sus cecionarios. Acepto que HERMESOPERATOR CIA LTDA, ceda y transfiera en cualquier momento los derechos que emanan de la presente factura-pagaré sin que sea necesaria notificación alguna ni nueva aceptación de mi parte. Suscribo la presente factura-pagaré en conformidad con todos sus términos.

TOTAL 12.00%	130.00
TOTAL 0%	0.00
TOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	130.00
TOTAL DESCUENTO 0 %	0.00
SUBTOTAL	130.00
IVA 12.00%	15.60
VALOR TOTAL	145.60

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	145.60	0	Ninguno
INFORMACION ADICIONAL			

HERBARIUM

No. 1000
 Date: 10/10/1910
 Locality: ...
 Collector: ...
 Plant: ...
 Height: ...
 Flowers: ...
 Fruit: ...
 Bark: ...
 Wood: ...
 Leaves: ...
 Stems: ...
 Roots: ...
 Other: ...

Botanical description and notes:
 Tree 10-15 m high, ...
 Bark grey, ...
 Wood white, ...
 Leaves alternate, ...
 Flowers small, ...
 Fruit globose, ...
 Bark used for ...
 Wood used for ...
 Leaves used for ...
 Stems used for ...
 Roots used for ...

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Additional notes and specimen details:
 No. 1000
 Date: 10/10/1910
 Locality: ...
 Collector: ...
 Plant: ...
 Height: ...
 Flowers: ...
 Fruit: ...
 Bark: ...
 Wood: ...
 Leaves: ...
 Stems: ...
 Roots: ...

Botanical description and notes:
 Tree 10-15 m high, ...
 Bark grey, ...
 Wood white, ...
 Leaves alternate, ...
 Flowers small, ...
 Fruit globose, ...
 Bark used for ...
 Wood used for ...
 Leaves used for ...
 Stems used for ...
 Roots used for ...

Additional notes and specimen details:
 No. 1000
 Date: 10/10/1910
 Locality: ...
 Collector: ...
 Plant: ...
 Height: ...
 Flowers: ...
 Fruit: ...
 Bark: ...
 Wood: ...
 Leaves: ...
 Stems: ...
 Roots: ...

6/10/23, 08:40

SRI - SISTEMA DE COMPROBANTES ELECTRONICOS

Mostrar
Ocultar
Menú

Documentos relacionados

Detalle del comprobante

Tipo de comprobante Factura

Clave de acceso 0310202301179227157600120010010000096261234567815

Nro. Autorización 0310202301179227157600120010010000096261234567815

Fecha autorización 2023-10-03 10:11:47.0

Ruc emisor 1792271576001

Razón social emisor HERMESOPERATOR CIA. LTDA.

No tiene documentos relacionados



Mostrar
Ocultar

1	Factura	1792271576001	HERMESOPERATOR CIA LTDA	CA-0310202301179227157600120010010000096261234567815	NA-0310202301179227157600120010010000096261234567815	03-10-2023 10:11
---	---------	---------------	-------------------------	--	--	------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.
 La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
 Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.
 Base Legal. Código Tributario: artículo 17, Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN

6/10/23, 08:40

SRI - SISTEMA DE COMPROBANTES ELECTRONICOS

Mostrar
Ocultar
Menú

Documentos relacionados

Detalle del comprobante

Tipo de comprobante Factura
Clave de acceso 0310202301179227157600120010010000096261234567815
Nro. Autorización 0310202301179227157600120010010000096261234567815
Fecha autorización 2023-10-03 10:11:47.0
Ruc emisor 1792271576001
Razón social emisor HERMESOPERATOR CIA. LTDA.

No tiene documentos relacionados



HERMESOPERATOR CIA LTDA
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: Si
AV SHYRIS N36120 Y SUECIA EDIFICIO ALLURE PARK, PISO 13, OFICINA 13A
R.U.C.: 1792271576001
e-mail: contabilidad@hermestrading.ec
Teléfono: 023956002
FACTURA
No.: 001 - 001 - 000009628
NUMERO DE AUTORIZACION: 0310202301179227157600120010010000096281234567816
FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 2023-10-03T10:11:48
AMBIENTE: PRODUCCIÓN
EMISION: NORMAL

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Dirección Matriz: AV COLON OE 1-93 Y AV 10 DE AGOSTO
Identificación: 1760006000001
Fecha de Emisión: 03/10/2023
E-mail: germania.quintana@patrimoniocultural.gob.ec
Teléfono: 0995780102
Ciudad: QUITO
Vendedor: COUNTER

Clave de acceso:



0310202301179227157600120010010000096281234567816

Cant	Descripción	Precio	Precio
		Unitario	Total
	REEMBOLSO DE GASTOS DE BOLETOS INTERNACIONALES MES AGOSTO		
1	EMISION 22-ago-23 PAX MARIA CRISTINA CARRASCO PIEDRA TKT 230-9245691242	1,145.37	1,145.37

Debo y Pagaré incondicionalmente a la orden de HERMESOPERATOR CIA LTDA el valor expresado en este documento más el máximo interés legal por mora, vigente en el Sistema Financiero Nacional desde la fecha de vencimiento, SIN PROTESTO, eximase de presentación para el pago así como la falta de estos hechos. Renuncio fuero y domicilio y me someto a los jueces competentes de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de HERMESOPERATOR CIA LTDA o de sus cecionarios. Acepto que HERMESOPERATOR CIA LTDA, ceda y transfiera en cualquier momento los derechos que emanan de la presente factura-pagaré sin que sea necesaria notificación alguna ni nueva aceptación de mi parte. Suscribo la presente factura-pagaré en conformidad con todos sus términos.

TOTAL 12.00%	0.00
TOTAL 0%	1,145.37
TOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1,145.37
TOTAL DESCUENTO 0 %	0.00
SUBTOTAL	1,145.37
IVA 12.00%	0.00
VALOR TOTAL	1,145.37

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1145.37	0	Ninguno
INFORMACION ADICIONAL			



HERMESOPERATOR CIA LTDA
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: Si
AV SHYRIS N36120 Y SUECIA EDIFICIO ALLURE PARK, PISO 13, OFICINA 13A
R.U.C.: 1792271576001
e-mail: contabilidad@hermestrading.ec
Teléfono: 023956002
FACTURA
No.: 001 - 001 - 000009629
NUMERO DE AUTORIZACION: 0310202301179227157600120010010000096291234567811
FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 2023-10-03T10:11:48
AMBIENTE: PRODUCCIÓN
EMISION: NORMAL

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Dirección Matriz: AV COLON OE 1-93 Y AV 10 DE AGOSTO
Identificación: 1760006000001
Fecha de Emisión: 03/10/2023
E-mail: germania.quintana@patrimoniocultural.gob.ec
Teléfono: 0995780102
Ciudad: QUITO
Vendedor: COUNTER

Clave de acceso:



0310202301179227157600120010010000096291234567811

Cant	Descripción	Precio	Precio
		Unitario	Total
1	FEE DE EMISION DE BOLETOS INTERNACIONALES MES AGOSTO CORRESPONDIENTES A LA FACTURA 9628	20.00	20.00

Debo y Pagaré incondicionalmente a la orden de HERMESOPERATOR CIA LTDA el valor expresado en este documento más el máximo interés legal por mora, vigente en el Sistema Financiero Nacional desde la fecha de vencimiento, SIN PROTESTO, eximase de presentación para el pago así como la falta de estos hechos. Renuncio fuero y domicilio y me someto a los jueces competentes de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de HERMESOPERATOR CIA LTDA o de sus cecionarios. Acepto que HERMESOPERATOR CIA LTDA, ceda y transfiera en cualquier momento los derechos que emanan de la presente factura-pagaré sin que sea necesaria notificación alguna ni nueva aceptación de mi parte. Suscribo la presente factura-pagaré en conformidad con todos sus términos.

TOTAL 12.00%	20.00
TOTAL 0%	0.00
TOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	20.00
TOTAL DESCUENTO 0 %	0.00
SUBTOTAL	20.00
IVA 12.00%	2.40
VALOR TOTAL	22.40

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	22.40	0	Ninguno
INFORMACION ADICIONAL			



INFORME DE PASAJES NACIONALES
AGENCIA DE VIAJES HERMESOPERATOR CIA LTDA
 MES: JULIO 2023 NACIONAL

ORDEN	F. EMISIÓN	FECHAS		AEROLÍNEA	RUTA	BOLETO	FUNCIONARIO	TKT			FEE			ESTADO	
		SALIDA	RETORNO					TARIFA 12%	IVA	IMPUESTOS/TASAS	TOTAL	VALOR	IVA		TOTAL
1	19-jul-23	19-jul-23	22-jul-23	LATAM	UIO-CUE-UIO	462-9245653992	SEMPERTEGUI VANEGAS/JORGE EDUARDO	\$ 365,00	\$ 43,80	\$ 25,60	\$ 434,40	\$ 10,00	\$ 1,20	\$ 11,20	VOLADO
2	24-jul-23	01-ago-23	03-ago-23	AVIANCA	UIO-MEC-UIO	547-2402015322	ZURITA ALTAMIRANO/ANDRES DANIEL	\$ 93,00	\$ 11,16	\$ 30,60	\$ 134,76	\$ 10,00	\$ 1,20	\$ 11,20	VOLADO
3	27-jul-23	07-ago-23	05-ago-23	AVIANCA	UIO-MEC-UIO	547-2402015322	BADILLO REYES JUAN DIEGO	\$ 236,00	\$ 28,32	\$ 30,60	\$ 294,92	\$ 10,00	\$ 1,20	\$ 11,20	VOLADO
4	31-jul-23	07-ago-23	10-ago-23	AVIANCA	UIO-CUE-UIO	547-2402016852	AGUIRRE RUIZ/DAVID FERNANDO	\$ 169,00	\$ 20,28	\$ 25,60	\$ 214,88	\$ 10,00	\$ 1,20	\$ 11,20	VOLADO
								\$ 863,00	\$ 103,56	\$ 112,40	\$ 1.078,96	\$ 40,00	\$ 4,80	\$ 44,80	\$ 1.123,76

NOTA:

Todos los boletos que no esten utilizados no son transferibles en ningún momento, unicamente puede hacer uso el titular del boleto para quien fue emitido.
 Si el boleto que no esta utilizado y queda abierto puede hacer uso en cualquier ruta nacional, revisando en su momento diferencia de tarifa y penalidad.
 Recordar que no todas politicas de los boletos son iguales, hay casos en los que no son reembolsables y no permite cambios, misma politicas seran informados al momento de enviar el boleto.

* EQUAIR, dentro de su tarifa para el cálculo del IVA suma a su tarifa aerea el valor con código YQ que puede observar en el boleto emitido. En el reporte se sumó a la tarifa aerea el valor de impuesto YQ para el cálculo del IVA.